RESOLUCIÓN No. 86-[No.] 175 **DE 2026.**

Por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa No SASI-PTY-CAAA-0008-2026

EL SUBDIRECTOR DE CENTRO CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL – SENA REGIONAL PUTUMAYO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 1-02862 de 2025 y

CONSIDERANDO:

1. Que el SENA, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, prestación eficiente de sus servicios, y de acuerdo a la normatividad que regula los documentos y estudios previos realizados, adelantó el proceso de contratación cuyo objeto es: "**Contratar la implementación de proyectos de Técnicas Agroecológicas orientados al fortalecimiento productivo y sostenible de comunidades campesinas, para los núcleos campesinos conformados, conforme a los lineamientos técnicos, ambientales y metodológicos definidos por la entidad.**", para lo cual se estableció como presupuesto oficial la suma de **Doscientos cuarenta millones de pesos M/cte ($240.000.000)** incluido IVA, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7926 del 13 de febrero de 2026.

2. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista para el presente proceso es a través de Selección Abreviada por subasta inversa, según lo establecido en el numeral 2 literal a) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

3. Que mediante Resolución No. 86-166 del 04 de agosto de 2026, el Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (E) de la SENA Regional Putumayo ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-PTY-CAAA-0008-2026, publicándose en el Portal Único de Contratación SECOP II el acto administrativo de apertura, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos anexos.

4. Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron dos (02) solicitudes orientadas a la limitación de la participación a Mipymes, presentadas por ALIANZAS CONTRACTUAL SAS ZOMAC BIC y GRUPO COMERCIAL INGENIERIA Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS S.A.S. ZOMAC, las cuales cumplieron con los requisitos previstos en la normativa aplicable; en consecuencia, mediante el artículo 4º de la Resolución de apertura se limitó la participación en el proceso a MIPYMES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL.

5. Que dentro del término establecido en el cronograma no se recibieron observaciones al estudio previo ni al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados.

6. Que agotada la etapa de publicación del pliego de condiciones definitivo y vencido el plazo previsto para la presentación de ofertas, se constató que dentro del proceso se presentó una (01) única oferta, correspondiente a la del proponente **ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S. ZOMAC BIC**, identificado con NIT 901.817.325-4, representada legalmente por la señora Bibiana Carola Pantoja Recalde.

7. Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II el informe de evaluación preliminar de la única oferta presentada, arrojando los siguientes resultados:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S. ZOMAC BIC NIT 901.817.325-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

8. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso, se surtió el término de traslado del informe de evaluación preliminar, dentro del cual el proponente y demás interesados podían presentar observaciones, aclaraciones o documentos de subsanación.

9. Que agotado el término de traslado, la entidad publicó el informe de evaluación final, en el cual se confirmó que la única oferta presentada por ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S. ZOMAC BIC cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones, así:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S. ZOMAC BIC NIT 901.817.325-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

10. Que en virtud de los resultados obtenidos, el Comité Evaluador designado mediante Comunicación interna recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-PTY-CAAA-0008-2026 al proponente **ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S. ZOMAC BIC, NIT 901.817.325-4**, por haber dado cumplimiento a los criterios de selección definidos por la entidad en la invitación pública, recomendación remitida a través de correo electrónico institucional (mensaje de datos), de conformidad con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999.

11. Que, al haberse presentado y habilitado una única oferta dentro del proceso, no fue posible adelantar la etapa de subasta inversa electrónica prevista en el cronograma, comoquiera que dicho mecanismo de puja requiere la concurrencia de una pluralidad de oferentes habilitados. En consecuencia, procede la adjudicación directa al único proponente habilitado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables exigidos en el pliego de condiciones.

12. Que el presente proceso de contratación se estructuró bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, por lo cual la adjudicación no compromete cantidades fijas de bienes o servicios, sino que se otorga hasta por el valor del presupuesto oficial estimado, esto es, la suma de Doscientos cuarenta millones de pesos M/cte ($240.000.000) incluido IVA, quedando sujeta la ejecución contractual a los precios unitarios techo ofertados y a las necesidades reales del servicio.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar el proceso contractual de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI-PTY-CAAA-0008-2026, cuyo objeto es: "**Contratar la implementación de proyectos de Técnicas Agroecológicas orientados al fortalecimiento productivo y sostenible de comunidades campesinas, para los núcleos campesinos conformados, conforme a los lineamientos técnicos, ambientales y metodológicos definidos por la entidad.**", bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**, hasta por la suma de Doscientos cuarenta millones de pesos M/cte ($240.000.000) incluido IVA, al proponente **ALIANZA CONTRACTUAL S.A.S. ZOMAC BIC, identificado con NIT 901.817.325-4.**

Artículo 2º: El presupuesto oficial se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7926 del 13 de febrero de 2026, expedido por el área de presupuesto del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Artículo 3º: Notificar la presente decisión al proponente favorecido a través de SECOP II y publicar la misma para conocimiento de los demás interesados en el proceso, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del artículo 77º de la Ley 80 de 1993, notificación que se entiende surtida con la publicación en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 4º: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 5º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web www.colombiacompra.gov.co.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Asís – Putumayo, a los veintiún (21) días del mes de agosto 2026

Firmado digitalmente por NARVAEZ HERRERA FREIDER ALEJANDRO
Fecha: 2026.08.21 09:03:34 -05'00'

Freider Alejandro Narváez Herrera
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (E) - SENA Regional Putumayo

Elaboró: Mariana Edith Posso - Articuladora de Competitividad *Mariana Posso*

Revisó: Iván Darío Quintero Mármol - Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto